



CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

Convenio- SECTOR ALMADRABAS. Expediente- 11/04/0001/2011.

Fecha- 19/05/2011. Asunto- RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Destinatario- MARIA GLORIA MARIN GONZALEZ

Código de Convenio número 11100015042011.

JGM/AMS. Admón. Laboral. Acuerdos SERCLA

Vista la comunicación presentada, en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta,

Antecedentes de hecho.

UNICO.- Que con fecha 11 de mayo de 2011, fue inscrito en el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y la representación de las empresas del Sector de ALMADRABAS.

Fundamentos de derecho.

Primero: Que la competencia de esta Delegación Provincial de Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre , por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 91/1 983, de 6 de Abril por el que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se establece la estructura de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, modificado por el Decreto 97/2011 de 19 de abril.

Segundo: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 6 de mayo de 2011, en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, entre la representación empresarial del Sector de ALMADRABAS y la representación de los trabajadores, en la que se recoge el acuerdo llevado a cabo, finalizándose con AVENENCIA.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del



Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1 995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

VISTOS los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Provincial de Empleo se acuerda,

Acuerda.

Primero.- Inscribir el Acuerdo suscrito, con fecha 6 de mayo de 2011, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación en el B.O.P. del Acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 13 de mayo de 2011. Delegado Provincial de Empleo, JUAN MANUEL BOUZA MERA

Expediente 11/2011/0067. 2ª sesión

**ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISION DE
CONCILIACION-MEDIACION**

En Cádiz, a 6 de mayo de 2011, en el conflicto número , , frente al SECTOR , se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 20/04/2011 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Con fecha 29/04/2011 se celebró 1ª sesión de mediación con el resultado de sin avenencia.





Con fecha 05/05/2011 se registro de entrada escrito de Juan Pedro Moreno Ramírez, como representante del sindicato servicio a la ciudadanía de CC.OO. de Cádiz, solicitando la reanudación del expediente para el día de hoy.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, ., les acompañan: Por ALMADRABA DE ESPAÑA S.A. D. Manuel González Moreno, D.N.I. 31829533V, D. Luciano Lumiel Suárez.

D.N.I. 75568365W, por PESQUERÍA ALMADRABA S.A. D. Antonio Pacheco Soler, D.N.I. 31196874L, D. Joaquín Atencia Ferrando, D.N.I. 31231753Q, D. José Ramón Galindo García, D.N.I. 28864344B, D. Sebastián Leal Atencia, D.N.I. 44048546G, por ALMADRABA CABO PLATA S.A. D. Rafael Gomar Sánchez, D.N.I. 31227821P, D. Agustín Rivera Varo, D.N.I. 75739912S, por ALMADRABA PUNTA ATALAYA S.A. D. Melchor García Silva, D.N.I. 31246206Q, D. Manuel Olmedo Soriano. D.N.I. 52303032C y D. Juan Fernández Medina D.N.I. 75809445L

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Alfonso Jiménez González, D.N.I. 31162134N, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a. María del Carmen Soriano Lavirgen, fecha 14/08/2008, con el número 82, de su protocolo, que exhibe y retira respecto PESQUERIA ALMADRABA, Ante notario D^a. Blanca González-Miranda y Sáenz Detejada al número 982 y de 02/12/2004 respecto ALMADRABA PUNTA ATALAYA, Ante notario D. Antonio A. Camarena de la Rosa al número 340 y de 14/07/1987 respecto ALMADRABA DE ESPAÑA, Ante notario D^a Blanca González-Miranda y Sáenz Detejada, al número 1567 y de 17/12/2008 respecto ALMADRABA CABO PLATA.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que las empresas se avenga de cumplir el punto cuarto de los acuerdos para el inicio de las campañas de pesca de almadrabas.

* Que se atienda lo pretendido por los trabajadores de aplicar los I.P.C. de los años 2009 y 2010 del vigente convenio colectivo

* Que se mantengan las plantillas de trabajadores en las empresas, como así se recoge en el propio convenio.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 14.00 horas, finalizando a las 14.30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de.

Finalización del procedimiento: Las partes acuerdan mantener el texto articulado del Convenio anterior para este año 2.011, incluida la vigencia por un año hasta el



31 de diciembre de 2.011, con idéntica redacción y con un incremento económico del 3%. Además las empresas reiteran su compromiso de cumplir el punto 4º del acuerdo de Febrero de 2.011, que dice: “cumplir los pactos acordados y respetar todas las condiciones económicas de una campaña normal, siempre y cuando se obtenga de las Administraciones las ayudas necesarias, tal y como se cumplió al pasado año”.

El cumplimiento de este punto 4º tendrá carácter inmediato.

Finalización del acto: CON AVENENCIA. Se desconvoca la huelga.

Firmado.

Expediente 11/2011/0067. 2ª sesión

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia C.E.A	Gallego León, Javier 34005110R	Firmado
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L. 31836420G	Firmado
Vocal	Gallego León, José Juan 31339316E	Firmado
Vocal	Fernández Lucas, Francisco 31384811T	Firmado
Vocal	García Sánchez, Austreberto 02478629B	Firmado

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z	Firmado
D. Matías Agrafojo Martínez, D.N.I. 31220452E	Firmado
D. Manuel González Moreno, D.N.I. 31829533V	Firmado
D. Luciano Muriel Suárez, D.N.I. 75568368W	Firmado
D. José Ramón Galindo García, D.N.I. 28864344B	Firmado
D. Juan Carlos Aranda Infante, D.N.I. 31859272V	Firmado
D. Joaquín Atencia Ferrando, D.N.I. 31213753Q	Firmado
D. Antonio Pacheco Soler, D.N.I. 31196874L	Firmado
D. Manuel Olmedo Soriano. D.N.I. 52303032C	Firmado
D. Melchor García Silva, D.N.I. 31246206Q	Firmado
D. Juan Fernández Medina D.N.I. 75809445L	Firmado
D. Rafael Gomar Sánchez, D.N.I. 31227821P	Firmado
D. Agustín Rivera Varo, D.N.I. 75739912S	Firmado
D. José Bea Concepción, D.N.I. 29476075B	Firmado
D. Ambrosio Ruiz Barrientos D.N.I. 18903233Q	Firmado
D. Manuel Reche de la Cruz D.N.I. 29479341B	Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:



Andalucía

Industria Almadradera
BOP 101, 31 de mayo del 2011
Página 5 de 5

Nombre, Apellidos, D.N.I.

D. Alfonso Jiménez Mateo, D.N.I. 44030306A

Firma

Firmado

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Javier Gallego León. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Emilio L. Martín Sambucety.

